

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Yahualica, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 29 de enero del 2018.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2016, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 30 de enero de 2017, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **Yahualica de González Gallo, Jalisco**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2016** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 30 de marzo del 2017, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2016, del municipio de Yahualica, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización

Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 30 de enero del 2017, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Yahualica, Jalisco, ordenada mediante oficio número 2494/2017, de fecha 10 de mayo del 2017, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Yahualica, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2016, iniciando la visita de auditoría el día 15 de mayo del 2017, concluyendo precisamente el día 19 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Yahualica, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2016; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2016, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Yahualica, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo,

cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.

- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2016, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.

- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

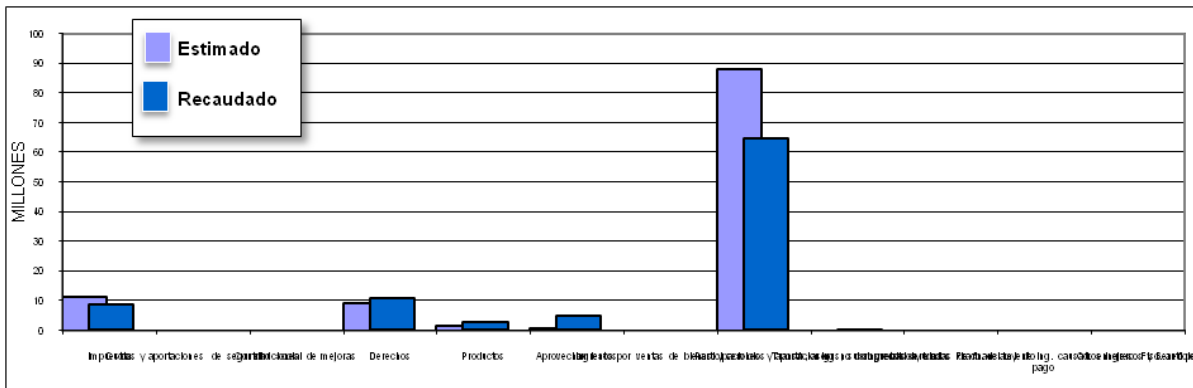
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

3.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	11,477,557	8,819,386	77%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	9,209,148	10,656,500	116%
5	Productos	1,749,204	2,618,038	150%
6	Aprovechamientos	999,855	4,904,422	491%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	88,165,945	64,855,382	74%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	137,500	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
Total		111,601,709	91,991,228	



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	36,402,201	43,494,621	119%
2000	Materiales y suministros	11,340,836	14,092,979	124%
3000	Servicios generales	14,626,130	14,234,432	97%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	6,806,052	4,357,616	64%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,760,400	1,618,799	92%
6000	Inversión pública	32,898,442	13,137,759	40%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	139,862	0%
9000	Deuda pública	7,767,648	3,145,319	40%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%
Total		111,601,709	94,221,387	

los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 144 días de retraso.

- c) De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- e) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g) Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 1244-103-101.- FOLIO No. 79-85.-MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Yahualica, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Pago de la factura, por la compra de vehículo Chevrolet, modelo 2015”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento, mediante la cual se aprobó por unanimidad la adquisición del vehículo previamente referido.

Aunado a lo anterior, se adjuntó copia certificada del alta en el Patrimonio Público Municipal, acompañando la copia certificada de la tarjeta de resguardo debidamente firmada por su resguardante; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-101.- FOLIO No. 2018-2026.-MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Yahualica, Jalisco, se analizó póliza de egresos, por concepto de “Pago a grupos musicales que se presentaron en las fiestas 2016”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: Copia certificada del acta de Ayuntamiento, mediante la cual se aprobó por unanimidad otorgar el apoyo económico para cada una de las Delegaciones Municipales a efecto de sufragar los gastos de sus fiestas tradicionales.

Aunado a lo anterior, presentaron copia certificada de la memoria fotográfica de la presentación de los grupos musicales en el teatro del pueblo.

Finalmente, adjuntaron el original del Programa del 75 aniversario de las fiestas 2016, así como la documentación que justifica el gasto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-101.- FOLIO No. 1846-1854. -MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Yahualica, Jalisco, se analizó póliza de egresos, por concepto de “Audio e iluminación en fiestas de Huisquilco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento, mediante la cual se aprobó por unanimidad otorgar el apoyo económico para cada una de las Delegaciones Municipales a efecto de sufragar los gastos de sus fiestas tradicionales.

Así mismo, presentaron copia certificada de la memoria fotográfica de la presentación de los grupos musicales, así como el Programa del 75 aniversario de las fiestas 2016, y la documentación que justifica el gasto; motivo por el cual, de

los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-101.- FOLIO No. 1855-1863.-MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Yahualica, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Compra de una gruesa de cohete de luz y un castillo para las fiestas de la delegación de Huisquilco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento, mediante la cual se aprobó por unanimidad otorgar el apoyo económico para cada una de las Delegaciones Municipales a efecto de sufragar los gastos de sus fiestas tradicionales.

Así mismo, se proporcionó copia certificada de memoria fotográfica de la quema del castillo, así como del programa del 75 aniversario de las fiestas Huisquilco 2016, y la documentación que justifica el gasto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 5139-200-101.- FOLIO No. 2253-2258.-MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Yahualica, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos, por concepto de “Pago de I.S.R.”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: Copia certificada del recibo oficial por concepto de reintegro al pago de actualizaciones y recargos, por la cantidad observada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte el reintegro respectivo, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 1246-720-101.- FOLIO No. 467-470.-MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Yahualica, Jalisco, se analizó una póliza de egresos, por concepto de “Compra de 3 desbrozadoras 143R-11, 3 desbrozadoras 128C, 3 sopladores 350BT, un cortaseto Husqvarna y una podadora MTD, para utilizarse en parques y jardines”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: Copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autorizó el gasto, de igual forma, adjuntaron el alta patrimonial de dichos bienes, así como su registro en el patrimonio del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 1242-307-101.- FOLIO No. 1533-1536.-MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Yahualica, Jalisco, se analizó una póliza de egresos, por concepto de “Compra de cámara EOS 70D C/18-135”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: Copia certificada del acta de ayuntamiento que autorizó la compra de la cámara previamente referida, aunado a lo anterior, se adjuntó el alta respectiva, así como copias certificadas de tres cotizaciones expedidas por 03 proveedores diferentes, advirtiéndose que la cotización realizada por el proveedor con quien se compró la cámara fue la más económica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 5242-100-101.- FOLIO No. 2302-2305.-MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Yahualica, Jalisco, se analizó póliza de egresos, por concepto de “Compra de colección de libros de desarrollo humano como apoyo a estudiantes”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: Copia certificada del acta mediante la cual se aprobó por parte del H. Ayuntamiento la adquisición de los libros, aunado a lo anterior, anexaron la solicitud de apoyo signada por el supervisor de zona, para ser utilizados en escuelas de la zona escolar.

Finalmente, adjuntaron copia certificada de la memoria fotográfica de la entrega de los libros, así como copia certificada de la constancia de recepción del apoyo debidamente firmada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-101.- FOLIO No. 347-350.MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Yahualica, Jalisco, se analizó póliza de egresos, por concepto de “Renta de escenario, audio, iluminación y sonorización en fiestas patronales 2016,”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: Copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó por unanimidad otorgar apoyo económico para cada una de las delegaciones municipales a efecto de que sufragaran los gastos de sus fiestas tradicionales, así mismo, anexaron contrato de prestación de servicios suscrito por el ente auditado, así como por el prestador de servicios, en el cual se señalaron el objeto, monto, vigencia y las condiciones en las que se obligaron las partes, resultando ser el idóneo para efecto de acreditar que la cantidad erogada corresponde exactamente

al monto señalado en dicho contrato.

Finalmente, adjuntaron copias certificadas de dos fotografías de las fiestas 2016, en las cuales se advierte la instalación del audio y la iluminación del escenario, así como el original del Programa de dichas fiestas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 1246-901-101.- FOLIO No. 96-99.-MES: MAYO Y AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Yahualica, Jalisco, se analizó una factura, por concepto de “Pago de fabricación e instalación de 40 puestos y estructuras metálicas en el mercado municipal,”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: Copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se aprobó realizar la erogación observada, para la fabricación e instalación de estructuras metálicas, afuera del mercado municipal.

De igual forma, se presentó copia certificada del contrato de obra a precio alzado celebrado entre las autoridades municipales y el prestador de servicios, cuyo objeto fue la fabricación e instalación de las estructuras metálicas para el mercado municipal, señalándose el monto, vigencia y condiciones en las que se obligaron las partes, aunado a lo anterior, se presentó copia certificada del alta patrimonial de las estructuras metálicas , a la cual anexan memoria fotográfica, misma que se encuentra debidamente firmada por el responsable del área del municipio, acreditando con ello que los bienes adquiridos fueron debidamente registrados dentro del patrimonio municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 1241-544-101. FOLIO No. 1103-1107.-MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Yahualica, Jalisco, se analizó póliza de egresos, por concepto de “Compra de control de acceso y conmutador,”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: Copia certificada del acta de ayuntamiento mediante la cual se autorizó la compra, aunado a lo anterior adjuntaron copia certificada del alta patrimonial respectiva.

Finalmente, anexaron copia certificada de 03 cotizaciones de diferentes proveedores, advirtiéndose que la cotización del proveedor con quien contrató el ente auditado fue la más económica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 5135-100-101.- FOLIO No. 391-394.-MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Yahualica, Jalisco, se analizó póliza de egresos, por concepto de “Compra de bomba Altamira 30 HP, para el pozo del barrio de Analco de Huisquilco,”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: Copia certificada del presupuesto por clasificación y objeto del gasto mensual señalándose una partida para adquisición de maquinaria y equipo industrial.

Aunado a lo anterior, se adjuntó copia certificada del alta patrimonial de la bomba previamente descrita, a la cual anexa su fotografía, anexando copias certificadas de 03 cotizaciones de proveedores diferentes, advirtiéndose que la cotización del proveedor con quien contrató el ente auditado fue la más económica.

Finalmente, presentaron copia certificada de contrato de donación pura signado por una parte por el síndico municipal representante del H. Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo, Jalisco, y por otra parte por el propietario del inmueble con el carácter de “Donante” cuyo objeto es la donación pura del predio rustico. Instrumento jurídico que se encuentra debidamente firmado por las partes que lo suscribieron. Documental mediante la cual se acreditó que el terreno en el que se instaló la bomba, pertenece al ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 1241-545-101.- FOLIO No. 802-808.-MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Yahualica, Jalisco, se analizó una póliza de egresos, por concepto de “Compra de computadoras de escritorio y scanner,”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: Copia certificada del acta de Ayuntamiento, mediante la cual se autorizó, la adquisición de equipo de cómputo.

Aunado a lo anterior, se adjuntó copia certificada del alta en el patrimonio del equipo referido.

Finalmente, anexaron copias certificadas de 03 cotizaciones de diferentes proveedores advirtiéndose que la cotización realizada por el proveedor con el que contrató el ente auditado es la más económica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-101.- FOLIO No. 644-654.-MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Yahualica, Jalisco, se analizó orden de pago, por concepto de “Presentación del grupo versátil el día 16 de septiembre en la plaza principal,”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: Copia certificada del acta de Ayuntamiento, mediante la cual se aprobó el presupuesto para los gastos de las fiestas “Yahualica de González Gallo 2016”.

Aunado a lo anterior, se adjuntó copia certificada de la memoria fotográfica de la presentación del grupo musical en el teatro del pueblo.

Finalmente, anexaron original del Programa del 75 aniversario de las fiestas Manalisco 2016, y la documentación justificativa del gasto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-101.- FOLIO No. 233-234; 271-277.-MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Yahualica, Jalisco, se analizó orden de pago, por concepto de “Presentación de mariachi, en evento del grito de independencia y festejo de hijos ausentes,”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: Copia certificada del acta de Ayuntamiento, mediante la cual se aprobó el presupuesto para los gastos de las fiestas “Yahualica de González Gallo 2016”.

Aunado a lo anterior, proporcionaron copia certificada de la memoria fotográfica del mariachi previamente referido, así como el original del Programa del 75 aniversario de las fiestas Manalisco 2016; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-101.- FOLIO No. 233; 278-285.-MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Yahualica, Jalisco, se analizó orden de pago, por concepto de “Presentación de Banda musical en eventos realizados por el Ayuntamiento,”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: Copia certificada del acta de Ayuntamiento, mediante la cual se aprobó el presupuesto para los gastos de las fiestas “Yahualica de González Gallo 2016”.

Finalmente, adjuntaron copia certificada de la memoria fotográfica de la banda previamente referida, así como el original del Programa del 75 aniversario de las fiestas Manalisco 2016, y la documentación justificativa del gasto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-101.- FOLIO No. 319-335.-MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Yahualica, Jalisco, se analizó póliza de egresos, por concepto de “Apoyo para traslado de caballos a Chiapas, que utiliza la Escaramuza en su participación nacional”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: Copia certificada del punto de acuerdo mediante el cual se aprobó facultar al Presidente Municipal, para efecto adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos a celebrarse por el H. Ayuntamiento.

Aunado a lo anterior, anexaron copia certificada de publicidad del LXXII Congreso y Campeonato Nacional Charro de Chiapas 2016.

Finalmente, adjuntaron copia certificada de memoria fotográfica del congreso nacional charro de Chiapas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01-. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR PEATONAL, DELEGACIÓN MANALISCO, COMUNIDAD LA CIENEGA, PRIMERA ETAPA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de andador peatonal, delegación manalisco, comunidad la cienega primera etapa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron:

Copia certificada del acuerdo de Ayuntamiento respectivo, para que en nombre y en representación del H. Ayuntamiento se celebrara el Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución, para la ejecución de la obra de referencia.

Aunado a lo anterior, presentaron copias certificadas de comprobantes fiscales, incluyendo estados de cuenta en donde se acredita la recepción de la aportación efectuada por el Gobierno Estatal para la ejecución de la obra.

Así mismo, adjuntaron copia certificada de bases de licitación del concurso por invitación, copia certificada de la constancia de visita a la obra Construcción de andador peatonal, copia certificada del acta de Junta de aclaraciones, copia certificada del acta de apertura de propuestas técnicas y económicas de la obra.

De igual forma, proporcionaron copia certificada del oficio sin número, de fecha 08 de julio de 2016, de parte del Director de Obras Públicas del Municipio, dirigido a la empresa contratista, respecto su asignación conforme al resultado del fallo emitido.

Aunado a lo anterior, presentaron copia certificada del acta de asignación de obra para la Obra Construcción de andador peatonal delegación de Manalisco-Comunidad la Ciénega primera etapa, con fecha 2016, copia certificada de la constancia de inscripción de la empresa contratista al padrón de contratistas del municipio de fecha 2016.

Así mismo, presentaron copia certificada del proyecto técnico de obra, conteniendo presupuesto y especificaciones, copia certificada de las tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos y ordinarios, relativas a los conceptos asentados en el presupuesto de los trabajos contratados.

De igual forma, adjuntaron copia certificada de los números generadores de volumetrías de obra ejecutada de las estimaciones 1 uno, 02 dos y 03, especificando detalladamente de cada uno de los conceptos realizados reportados, clave y nombre del concepto, unidad, medidas y espesores, cadenamientos, cálculos y resultados; croquis de localización y referencias a eje de proyecto, memoria fotográfica en orden cronológico con pies de foto del proceso constructivo de la obra estimada, mismos que se encuentran debidamente firmados por los servidores públicos responsables, y por el contratista de la obra.

Así mismo, anexaron copia certificada de la estimación de obra número 04 cuatro finiquito completa, copia certificada de la bitácora de obra, en la cual se registraron todos los eventos relacionados con ésta desde su inicio hasta su terminación, misma que se encuentra debidamente firmada por los servidores públicos responsables, y por el contratista, copia certificada del acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones de fecha 30 de diciembre de 2016 debidamente signada por el representante legal del contratista de la obra y los funcionarios públicos municipales responsables.

De igual forma, adjuntaron copia certificada del acta de terminación de obra por contratación FONDEREG 2016 debidamente firmada, copia certificada de la fianza de garantía por defectos, vicios ocultos y otras responsabilidades derivadas de la obra pública concluida.

Bajo ese orden de ideas, se advierte que la autoridad auditada presentó la documentación e información requerida para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible acceder a la comprobación y verificación de los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución.

Respecto a la diferencia volumétrica observada.

La autoridad auditada proporcionó soporte analítico comprobatorio, acompañado de elementos técnicos y jurídicos, con los cuales se aclaró, acreditó, y justificó fehacientemente la diferencia volumétrica observada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.-NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE 28 DE ENERO EN LA DELEGACIÓN DE HUSQUILCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en la calle 28 de enero en la delegación de huisquilco"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron:

Copia certificada del acuerdo de Ayuntamiento, respecto a la aprobación y ejecución de la obra; monto o techo financiero para su realización y el origen de los recursos municipales.

Así mismo, adjuntaron copias certificadas de los recibos oficiales y comprobante fiscal, incluyendo estados de cuenta bancarios con los que se acredita las aportaciones efectuadas por el Gobierno Federal.

De igual forma, anexaron copia certificada de las bases de licitación del concurso por invitación, debidamente firmadas, copia certificada del acta de apertura de propuestas técnicas y económicas de la obra pavimentación con concreto hidráulico calle 28 de enero, de fecha 29 de julio de 2016, conteniendo cotizaciones, copia certificada de la constancia de Inscripción de la empresa contratista al padrón de contratistas del municipio, del año 2016, copia certificada del calendario de ejecución del presupuesto base de la obra pavimentación con concreto hidráulico calle 28 de enero.

Así mismo, adjuntaron copia certificada de las estimaciones de obra números 2 dos y 3 tres, debidamente integradas, copia certificada de la bitácora completa,

debidamente firmada, copia certificada del acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, debidamente signada.

De igual forma, presentaron copia certificada de la fianza, de fecha 21 de diciembre de 2016, para garantizar por el contratista, la buena calidad, defectos o vicios ocultos de contrato respectivo, copia certificada del acuerdo del Ayuntamiento mediante el cual se aprobó que la aportación que correspondía haber efectuado a los migrantes beneficiarios participantes de la obra de referencia, se efectuara con recursos provenientes de las arcas municipales.

Aunado a lo anterior, adjuntaron copias certificadas de las especificaciones técnicas de obra, iniciales y particulares, debidamente firmadas por el contratista de la obra y los servidores públicos municipales responsables.

En ese orden de ideas, se advierte que el ente auditado presentó la documentación e información, necesarios para complementar la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible acceder a la comprobación y verificación de los factores que intervinieron en su realización; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No.03. CTA. CONTABLE: 1235.-NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE ABASOLO EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en la calle abasolo en la cabecera municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron:

Respecto a las diferencias volumétricas observadas.

El soporte analítico comprobatorio, acompañado de elementos técnicos y jurídicos, con los cuales se aclararon, acreditaron, y justificaron fehacientemente las diferencias volumétricas observadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No.01.- CTA. CONTABLE: 1235.-NOMBRE DE LA OBRA: RED DE DRENAJE EN LA COMUNIDAD DEL DURAZNO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Red de drenaje en la comunidad del durazno”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron:

Copia certificada del acta en la que se autorizó la obra denominada Construcción de red de drenaje, el durazno mediante administración directa, copia certificada del Proyecto ejecutivo de la obra, mismo que se encuentra debidamente firmado.

Aunado a lo anterior, adjuntaron copias certificadas de las especificaciones técnicas de construcción, mismas que se encuentran debidamente signadas por los funcionarios públicos municipales responsables.

Así mismo, adjuntaron copias certificadas de números generadores de volúmetrías de obra real ejecutada directamente por el ente auditado mediante la modalidad de administración directa, los cuales especifican cada uno de los conceptos realizados reportados. Mismos que se encuentran debidamente firmados, así mismo, anexaron copias certificadas de la bitácora de obra, en la cual se asentaron todos los sucesos importantes, desde su inicio hasta su término, misma que se encuentra debidamente firmada.

Finalmente, presentaron copia certificada de minuta de terminación de obra, debidamente signada por los funcionarios públicos municipales responsables.

Bajo ese orden de ideas, se advierte que la autoridad auditada presentó la documentación e información requerida para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible acceder a la comprobación y verificación de los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución.

Respecto a las diferencias volumétricas observadas.

La autoridad auditada proporcionó soporte analítico comprobatorio, acompañado de elementos técnicos y jurídicos, con los cuales se aclararon, acreditaron, y justificaron fehacientemente las diferencias volumétricas observadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.-NOMBRE DE LA OBRA: EMPEDRADO ECOLOGICO EN LA CABECERA MUNICIPAL LOCALIDAD CRUZ DE ZACATE.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “empedrado ecológico en la cabecera municipal localidad cruz de

zacate”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron:

Copia certificada de los planos de obra con especificaciones técnicas y constructivas, así como la macro y micro localización de la obra, aunado a lo anterior, presentaron copia certificada del presupuesto de obra, copia certificada del calendario de obra y calendario financiero, todos firmados por el Director de Proyectos.

Así mismo, anexaron copias certificadas de las tarjetas de análisis de precios unitarios de la obra, debidamente firmados.

Finalmente, adjuntaron copias certificadas de los números generadores de volumetrías de obra real ejecutada directamente por el ente auditado mediante la modalidad de administración directa, en los cuales se especifica cada uno de los conceptos realizados reportados; los cuales se encuentran debidamente firmados.

Al realizar un análisis de la documentación previamente descrita se advierte que la autoridad auditada presentó la documentación e información requerida para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible acceder a la comprobación y verificación de los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución.

Respecto a las diferencias volumétricas observadas.

La autoridad auditada proporcionó soporte analítico comprobatorio, acompañado de elementos técnicos y jurídicos, con los cuales se aclararon, acreditaron, y justificaron fehacientemente las diferencias volumétricas observadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

4. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 01.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “TORRES PRIMERA ETAPA (TORRES SEGUNDA ETAPA)”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Torres Primera etapa (Torres Segunda Etapa”); en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron:

Copia certificada de recibo oficial, emitido por la Hacienda Municipal de Yahualica de González Gallo, Jalisco, mediante el cual se realizó el pago por el concepto de

la licencia de urbanización (refrendo), por la cantidad observada, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la hacienda municipal sometiéndose a su consideración el presente informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.